



Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán

"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos, protejamos y administremos este recurso"

República de Siria y Alem-Tunuyán (5560) Mendoza

e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 3.373

Tunuyán, 30 de Julio de 2.026

VISTO:

El proyecto de ordenanza, referido a la necesidad de reasignar partidas del presupuesto de gastos vigente de este Honorable Concejo Deliberante (Ord. N° 3352/26), y

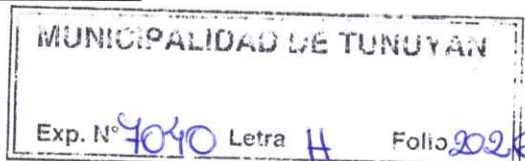
CONSIDERANDO:

Que, la partida presupuestaria correspondiente a bienes de consumo del presupuesto vigente (Ord. N° 3352/2026), no ha sido suficiente para afrontar los gastos derivados del acondicionamiento y funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante durante el periodo vigente, motivo por el cual es necesario realizar una reasignación presupuestaria.

Que, en el marco del aumento de personal y de la incorporación de los nuevos concejales, se efectuaron diversas inversiones destinadas al mejoramiento de la red de Internet y de equipos informáticos, con el objetivo de contar con un soporte apto para el funcionamiento del H.C.D.

Que, a fin de cubrir las necesidades, se requiere legalmente efectuar una reasignación de partidas de presupuestos de gastos vigente de este Honorable Concejo Deliberante.

Que el presupuesto vigente (Ord. N° 3352/26) establece lo siguiente: ... "Artículo 5°: MODIFICACIONES RESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCION: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (Modificaciones, reajustes, y compensaciones de partidas) que considere necesarias para no entorpecerse la normal prestación de los servicios previstos en el mismo, siempre y cuando los montos se mantengan dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 2 de la presente ordenanza para su jurisdicción, y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración Municipal dentro de los fines acordados. Facúltase a la Presidencia del Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones de partidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones, respetando siempre el total de las erogaciones fijadas para su jurisdicción en la presente Ordenanza. A estos efectos el Honorable Concejo Deliberante comunicará la novedad al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda realice la redistribución de partidas necesarias. El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuesto realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente"...



Que la partida presupuestaria (Ord. N° 3352/2026) correspondiente a Partida de Servicios N° 4.1.3 y Partida de Transferencias N° 4.3.1 se encuentran disponible para ser reasignada, debido a que durante el ejercicio en curso no ha sido totalmente utilizada.

Que, a través del Art. 73, Inc. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, se faculta al Honorable Concejo Deliberante a dictar el presupuesto anual de gastos y a proveer a los gastos no indicados en los presupuestos y que haya necesidad de efectuar, respectivamente.

Que, leído el Proyecto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, se constituyen en Comisión de Hacienda y Presupuesto y se realiza el Despacho, resultando el mismo aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Administración, a efectuar una reasignación en las partidas del presupuesto municipal vigente (Ord. N° 3352/26), correspondiente a la Jurisdicción 2 "Honorable Concejo Deliberante", según el siguiente detalle:

AUMENTO	Partida Bienes de Consumo, Cuenta N° 4.1.2	\$ 8.000.000,00
DISMINUCIÓN	Partida de Servicios, Cuenta N° 4.1.3	\$ 6.000.000,00
DISMINUCIÓN	Partida de transferencia, Cuenta N° 4.3.1	\$ 2.000.000,00

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tunuyán.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas


María Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyan




Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán